

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 7

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, comunica a este Centro la necesidad de que por las Entidades que constituyen la Administración Local sean observadas las disposiciones que a ellas afectan de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de Diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 16), en la que se prohíbe a los funcionarios la realización o recibimiento de obsequios o regalos por razón del cargo que ocupan, aun cuando se ofrezcan con motivo de festividades tan señaladas como las de Navidad.

A tales efectos, los Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia deberán velar por el cumplimiento de la referida Orden, debiendo comunicar a este Gobierno Civil las infracciones que de ella se cometan, a fin de proceder en consecuencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el conocimiento de las Corporaciones y respectivos Presidentes.

Guadalajara 7 de Enero de 1958.

32

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 8

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Cantalojas, para que desde el día 10 del mes en curso al 10 de Marzo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 4 de Enero de 1958.

40

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 9

Por el Alcalde de Riba de Santiuste, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil que

se encuentra depositada en la Alcaldía de la Entidad Menor de Querencia, de aquel Ayuntamiento, una res vacuna, de las siguientes características: Ternero, de unos ocho meses de edad, color negro, con muesca y arpa en ambas orejas, el que lleva un cencerro y collar de cuero, ignorándose a quién corresponda la propiedad de la expresada res.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Guadalajara 4 de Enero de 1958.

41

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 10

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Valverde de los Arroyos, para que desde el día 10 del mes en curso al 10 de Marzo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 4 de Enero de 1958.

39

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 11

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Peñalba de la Sierra, de esta provincia, para que desde el día 12 del mes en curso al 12 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 8 de Enero de 1958.

44

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

BIBLIOTECA
GUADALAJARA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas.

La variedad de disposiciones vigentes que regulan las festividades, tanto religiosas como civiles-nacionales o de carácter local y, en consecuencia, el número de días inhábiles que para cada caso se establecen a efectos oficiales, administrativos, judiciales, mercantiles, laborales y académicos, induce con frecuencia a perturbaciones en estas actividades. Por otra parte, el número de días de trabajo está ligado estrechamente con el incremento de la renta nacional.

Por estos motivos es conveniente regular en una sola disposición de carácter general las festividades del año, con el fin de establecer un único criterio para todas ellas y conseguir, además, que el número de días de trabajo sea el máximo.

A este fin es conveniente considerar días inhábiles para oficinas públicas estatales, paraestatales, provinciales y municipales, Tribunales de Justicia, Centros de enseñanza y actividades mercantiles y laborales aquellas festividades religiosas previstas en el Canon mil doscientas cuarenta y siete del Código de Derecho Canónico de veintisiete de mayo de mil novecientos diecisiete, sin perjuicio de que las autoridades eclesiásticas y civiles puedan en su día decidir de común acuerdo la reducción de su número o el traslado de las mismas. Además parece oportuno establecer una sola festividad de carácter nacional, otra de carácter laboral y trasladar la celebración de las demás conmemoraciones civiles al domingo inmediato siguiente.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Son días inhábiles a efectos administrativos judiciales, académicos, mercantiles y laborales, todas las fiestas de precepto eclesiástico, a saber: todos los domingos del año, las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Corpus Christi, Inmaculada Concepción, Asunción de la Santísima Virgen, San José, Los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, Santiago y la Fiesta de Todos los Santos.

Asimismo, son días festivos de carácter general, dada la especial tradición y devoción del pueblo español, el Jueves Santo, a partir de las dos de la tarde, y el Viernes Santo.

Artículo segundo. Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea de precepto.

Artículo tercero. Es fiesta Nacional Española, inhábil a todos los efectos, el día dieciocho de julio, aniversario del Alzamiento Nacional.

Artículo cuarto. El día primero de mayo, bajo la advocación universal de San José Artesano, es fiesta laboral en todo el ámbito de la nación.

Artículo quinto. Se considerarán hábiles, a todos los efectos, las conmemoraciones oficiales siguientes: primero de abril, aniversario de la Victoria; diecinueve de abril, día del Movimiento Nacional; primero de octubre, fecha de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, y doce de octubre, fiesta de la Hispanidad.

Los actos públicos que dispongan las Autoridades competentes se celebrarán el domingo siguiente, salvo la conmemoración del día de la Victoria, que se celebrará el primer domingo de mayo. Este día, así como el primero de abril, las tropas vestirán de gala y se izará la bandera nacional en todos los establecimientos públicos.

Artículo sexto. Serán también festivos para los Centros de Enseñanza Superior y Media, dentro del curso escolar, el día de Santo Tomás de Aquino, los

días comprendidos entre el ventidós de diciembre y el siete de enero, ambos inclusive, y la Semana Santa, que comprende desde el Domingo de Ramos al de Resurrección.

Para los Centros de Enseñanza Primaria serán festivos los mismos días que para los anteriores, con la diferencia de que el día de Santo Tomás de Aquino, será sustituido por el Patrocinio de San José de Calasanz.

Artículo séptimo. En cuanto a las vacaciones judiciales, se estará a lo dispuesto en el artículo ochocientos noventa y dos de la Ley Orgánica de quince de septiembre de mil ochocientos setenta.

Artículo octavo. La conmemoración de cualquier otra festividad se trasladará inexcusablemente al domingo inmediato siguiente. Las Autoridades locales no podrán declarar festiva ninguna jornada ni media jornada a no ser por acuerdo del Gobierno.

Artículo noveno. Queda autorizada la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones que fueren necesarias en orden al debido cumplimiento del presente Decreto.

Disposición final. Quedan derogados el Real Decreto de once de marzo de mil novecientos cuatro, el Real Decreto de cinco de enero de mil novecientos quince, la Orden de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, la Orden de dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos y la Orden de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos, así como cualquier otra disposición en cuanto se oponga a lo prescrito en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ventitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 1

Relación de almazaras de esta provincia que han sido autorizadas hasta la fecha para funcionar durante la campaña aceitera de 1957-58;

N.º	NOMBRES	LOCALIDAD
1	Hijos de V. García León.....	Tendilla.
2	Cooperativa Provincial de A. y G.	Guadalajara.
3	Mariano González Martínez ...	Mondéjar.
4	Félix Pérez Martínez.....	Mazuecos.
5	Nicolás Blanco García.....	Horche.
6	Eugenio Villaverde Montero...	Cañizar.
7	Alfonso de Lucas	Montarrón.
8	Anastasio Cuesta de Corpa....	Illana.
9	Alfredo Prieto García	Alpedrete Sierra.
10	Juan Antonio Aybar Vázquez..	Tendilla.
11	Pedro Calvo Moral.....	Horche.
12	Alejandro Díaz Polo	Almonacid de Zorita.
13	Rafael Gómez Vaquero	Auñón.
14	Joaquín López Verde	Idem.
15	Pedro Castalbón García	Pajares.
16	Inocencio Santamaría Pastor ..	Muduex.
17	Rosa Peiró Peiró.....	Sacedón.
18	José Gutiérrez Alcobendas ...	Albares.
19	Francisco Sánchez López.....	Yebra.
20	Félix y Fidel Delgado Colodrón.	Loranca de Tajuña.
21	J. Julián Domínguez Nadador..	Auñón.
22	Miguel Sánchez.....	Alhóndiga.
23	Enrique Solá Domínguez.....	Illana.
24	Salvador Martínez Pastor.....	Romanones.
25	Florentino Villaverde Montero.	Valdearenas.
26	Carlos Fernández Estrada ...	Almoguera.

Sucesivamente se publicarán nuevas relaciones de almazaras autorizadas.

Guadalajara 3 de Enero de 1958.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia de Guadalajara

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Diciembre de 1957.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.....	Muertos o sacrificados..	Quedan enfermos.....
Peste Porcina....	Brihuega.....	Brihuega.....	Porcina.....	2	0	2	0	0
Idem.....	Idem.....	Pajares.....	Idem.....	10	0	10	0	0
Mal Rojo.....	Cogolludo.....	Viñuelas.....	Idem.....	0	2	2	0	0
Idem.....	Guadalajara.....	Fuentelehiguera.....	Idem.....	0	2	2	0	0
Triquina.....	Idem.....	Yunquera de Henares.....	Idem.....	0	1	0	1	0
Fiebre Aftosa....	Idem.....	Galápagos.....	Bovina ..	0	4	0	0	4

Guadalajara 8 de Enero de 1958.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

45

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Elevación de tarifas eléctricas a la Empresa «Nuestra Señora del Pilar», de Cañizares, propiedad de don Juan Arias Fuertes.

Con carácter provisional y a resultas de lo que en definitiva resuelva la Dirección General de Industria, se autoriza a la Empresa eléctrica «Nuestra Señora del Pilar», de Cañizares, propiedad de don Juan Arias Fuertes, para que pueda aplicar a sus abonados de Corduente, Rillo de Gallo, Herrería, Canales de Molina y cámaras frigoríficas de don Aurelio Aguilar, de Molina de Aragón, las siguientes tarifas a partir de primero de Junio de 1957:

Tanto alzado.—Servicio de sol a sol.

Lámpara de 15 vatios, 5'12 pesetas al mes.

Idem de 25 ídem, 7'75 ídem ídem.

Idem de 40 ídem, 11'20 ídem ídem.

Las lámparas conmutadas serán aumentadas en un 20 por 100 sobre los precios anteriores.

Impuestos a cargo de los abonados,

Para las modalidades de «Alumbrado por Contador» y «Fuerza Motriz-Usos Industriales», seguirán rigiendo las tarifas que le fueron aprobadas a esta Empresa, por resolución de 3 de Enero de 1948.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos.

38

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de terminación del balizamiento entre los puntos kilométricos 38,675 y 140,302 de la carretera radial II de Madrid a Francia por Barcelona (reparación de las señales existentes), cuyo contratista es «Reflesivos Vasan».

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no

exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que se exprese si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas contra el contratista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces Municipales o de Primera Instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el contratista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 8 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

47

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 13 de actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a don Bernardo Sobrino Martínez.

Aprobar la pensión y demás devengos correspondientes a la viuda del barrendero municipal jubilado señor Escarpa.

Conceder un anticipo de una mensualidad de sus haberes a un peón de la Brigada Municipal de Obras.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder una gratificación a los cobradores y con-

ductores del Servicio Municipal de autobuses, con motivo de las fiestas de Navidad.

Contribuir con cinco mil pesetas para la Campaña de Caridad, que con ocasión de dichas fiestas se está llevando a cabo.

Autorizar a la Peña Taurina Alcarreña para colocar en la Plaza de Toros una placa conmemorativa del homenaje que ha organizado en honor del ilustrísimo señor don Pedro Sanz Vázquez y don Juan Ruiz López.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 20 de Diciembre de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º —El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 4149

SIGUENZA

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de condiciones, económico-administrativas, que ha de regir en la subasta pública para el aprovechamiento de jugos resinosos, del monte «Pinar», número 229, de los propios de este Ayuntamiento, durante la próxima campaña de 1958.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el citado pliego, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones dentro del expresado plazo, las que serán resueltas por esta Corporación.

Sigüenza 7 de Enero de 1958.—El Alcalde, José María Bernal. 36

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

POVEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento del número 1.º y a los efectos del número 2.º del artículo 24 del Reglamento de 9 de Enero de 1953 y artículo 312 de la Ley refundida de Régimen Local, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, los pliegos de condiciones formados y aprobados por esta Corporación, para el aprovechamiento de los jugos resinosos de los montes de propios, números 179, 181 y 182 del Catálogo de los de utilidad pública, incluidos en el Plan del año forestal de 1957-1958.

Poveda de la Sierra 31 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Andrés Egidos. 10

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

YUNQUERA DE HENARES

Se halla expuesto al público, por el plazo reglamentario, el expediente tramitado en este Ayuntamiento para transferencia de crédito de unas a otras partidas del presupuesto extraordinario.

Yunquera de Henares 31 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Inocente Molina. 15

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

TORETE

Aprobados los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta pública del aprovechamiento de jugos resinosos del monte número 144 del Catálogo, denominado «Dehesa Realengos y Pinar», durante el año forestal de 1957-58, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones contra los mismos, las cuales serán resuel-

tas por esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torete 2 de Enero de 1958.—El Alcalde, Claudio Sanz. 14

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

TORETE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra de «Construcción de un puente sobre el río Gallo», queda de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Torete 7 de Enero de 1958.—El Alcalde, Claudio Sanz. 50

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CIRUELOS

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por término de ocho días, el pliego de condiciones, económico-administrativas, formado por este Ayuntamiento para la subasta de enajenación del aprovechamiento de jugos resinosos del monte de estos propios, número 150 del Catálogo, denominado «Pinar», para el año actual, campaña de 1958.

Ciruelos 2 de Enero de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete. 17

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CUEVAS LABRADAS

Aprobados los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta pública del aprovechamiento de jugos resinosos del monte de estos propios, número 146 y 146 A del Catálogo, denominado «Hoya de las Vacas» y «Dehesa de los Hontanares», durante el año forestal de 1957-58, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones contra los mismos, las cuales serán resueltas por esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuevas Labradas 2 de Enero de 1958.—El Alcalde, Damián Gómez. 18

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

PEÑALEN

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios y previo informe favorable de la oficina técnica para la construcción de escuelas y aprobación de los proyectos por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia la subasta, cuyos datos son:

Objeto.—Ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros; construcción de un edificio destinado a sala de reuniones y almacén y reconstrucción del Cementerio municipal, según proyectos redactados por el Arquitecto don Eduardo Fernández Rodríguez.

Lugar, día y hora.—En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el («Boletín Oficial del Estado»), descontado el de la inserción.

Tipo de licitación.—Un millón noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas y sesenta y un céntimos

(1.098.156'61), —consignadas en los correspondientes presupuestos facultativos de obra.

Garantías.—Provisional, 21.963'13 pesetas, igual al 2 por 100 del presupuesto total de las obras. Definitiva, 43.926'26 pesetas, igual al 4 por 100 de dicho presupuesto.

Plazos de ejecución.—Grupo escolar y viviendas para Maestros, 250 días; sala de reuniones y almacén, 125; reconstrucción del Cementerio, 75. Los días se entienden laborables y comenzarán a contarse desde el décimo quinto siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de pago.—Mediante certificaciones de obra ejecutada con cargo al presupuesto extraordinario formado y aprobado al efecto.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta, de once a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Oficina donde está de manifiesto el expediente.—En la citada dependencia municipal durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio y debidamente reintegradas, acompañándose, por separado y en sobre abierto, los siguientes documentos: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad o certificado de tenerlo solicitado, recibo corriente de la contribución industrial como contratista de obras, justificante de pago de seguros sociales, declaración de capacidad, según modelo que se inserta, y documento nacional de identidad. Los licitadores que no actúen por sí deberán presentar, además, poder notarial bastanteado por Letrado ejerciente en la capital de esta provincia.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato, así como cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Peñalén 3 de Enero de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 22

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros, sala de reuniones y almacén y reconstrucción del Cementerio municipal, de Peñalén, con sujeción estricta a los proyectos y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación del ... tanto por ciento (en letra).

En ... a ... de ... de 1958.

El interesado,

= Declaración de capacidad =

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Peñalén, sobre construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros, sala de reuniones y almacén y reconstrucción del Cementerio municipal.

En ... a ... de ... de 1958.

El interesado,

(Derechos de inserción, 227'50 ptas.)

ANGUITA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre último, ha aprobado el

pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta pública, para la enajenación del aprovechamiento de los jugos resinosos del «Monte Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 A del Catálogo, durante el año forestal de 1957-58.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el citado pliego de condiciones, las que serán resueltas por la Corporación.

Anguita 3 de Enero de 1958.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 23

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

ROMANONES

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por quince días, los padrones del arbitrio sobre rústica y urbana para 1958.

Romanones 3 de Enero de 1958.—El Alcalde, Alfredo Pérez. 24

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

INIESTOLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero de Enero actual, ha aprobado el pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de los jugos resinosos del «Monte Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, durante el año forestal de 1957-58.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el citado pliego de condiciones, las que serán resueltas por la Corporación.

Iniéstola 2 de Enero de 1958.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 35

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

CIRUELAS

Existen paralizadas en Arcas de este Pósito municipal la suma de 14.390'78 pesetas, más 7.542'59 pesetas en poder del Servicio Central, que hacen un total de 21.933'37 pesetas. Los agricultores vecinos pueden solicitar préstamos, en el plazo de diez días, mediante instancia dirigida a esta Junta Administradora, en las condiciones y para los fines que en el Reglamento de Pósitos se determinan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ciruelas 6 de Enero de 1958.—El Alcalde, M. del Horno. 33

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

BRIHUEGA.—Requisitoria

Tapia González, Francisco; de 26 años de edad, soltero, conductor, hijo de Pilar y Ezequiel, natural de Madrid, y cuyo último domicilio le ha tenido en dicha capital, calle de Castuera; número 15, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Brihuega (Guadalajara), en término de diez días, con el fin de serle notificado auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, así como ser requerido para la obligación apud-acta y para que preste la fianza para la responsabilidad civil, acordado en el

sumario número 40 del año 1957, que se sigue contra el mismo, por lesiones y daños por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 31 de Diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Hierro.—El Secretario, César Gómez de la Serna. 21

MOLINA DE ARAGON

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, cumpliendo carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del rollo número 30 y sumario número 4 de 1953, seguido en este Juzgado, por el delito de atentado, contra Francisco Rodríguez de la Fuente y Victoria Gallén Cuello, se cita a los testigos del señor Fiscal doña Ana Lozano Larraz y doña Pilar Ruiz Lozano, con residencia en la ocasión de autos en el pueblo de Milmarcos, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, para asistir al juicio oral de la causa antes indicada, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer en dicho día y hora, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón a 24 de Diciembre de 1957.—Luis Serrano.—El Secretario accidental, ilegible. 19

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edictos

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal sustituto de esta capital don Samuel Núñez-Castelo Díez, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 172 del pasado año 1957, seguido en este Juzgado contra Jaime Jiménez Dual y Carmen Ros García, por hurto de chatarra, el día 17 del actual, a las diecisiete horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita el expresado Jaime Jiménez Dual, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados para intervenir en el juicio, pudiendo haberlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 3 de Enero de 1958.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner. 29

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal sustituto de esta capital don Samuel Núñez-Castelo Díez, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 160 del año 1957, seguido en este Juzgado contra Rafael Paredes Rodríguez, por

estafa, el día 17 del actual, a las dieciséis y treinta horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Rafael Paredes Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados para intervenir en el juicio, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 3 de Enero de 1958.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner. 30

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal sustituto de esta capital don Samuel Núñez-Castelo Díez, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 143 del pasado año 1957, seguido en este Juzgado contra Mercedes Medrano Pérez y Mariano Fernández Manzano, por lesiones causadas mutuamente, el día 17 del actual, a las diecisiete horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita a la expresada Mercedes Medrano Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que como denunciada comparezca en el día y hora antes expresados para intervenir en el juicio de faltas, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 3 de Enero de 1958.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner. 31

Administración del "Boletín Oficial"

Se recuerda a todos los suscriptores a este **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1958, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1958, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierta que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este "Boletín".

LA ADMINISTRACION.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Jesús Fraile Sánchez, Recaudador de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 3 de Enero del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos

actos, presididos por los señores Jueces Comarcal y de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 5 de Febrero.—PIOZ.—A las doce horas						
Joaquín Rodríguez Pérez.	Rústica	La Utrera:.....	44-54		1772'80	
Día 7 de Febrero.—YEBRA.—A las doce horas						
Alfonso Sánchez García.....	Rústica	Valdelacasa	29-76		785'40	
El mismo	»	Fuente Valdiño.....	23-45		1918'20	
El mismo	»	Camino de Escopete.....	22-24		2695'40	
Román Valsalobre Campuzano.....	»	Valdeandrés.....	47-99		1267'00	
Día 8 de Febrero.—MONDEJAR.—A las doce horas						
Manuel Aguirre García.....	Rústica	Robledal.....	21-30		276'80	
El mismo	»	C. Milano.....	22-23		1164'80	
Isabel García Martínez.....	»	Valdezapatero.....	54-77		712'00	
La misma	»	Colorada	23-49		858'00	
Benita y Petra López Carmona.	»	Llanos.....	31-94		1846'20	
Manuel de Lucas Martínez.....	»	Burrueco	58-50		1813'60	
Herederos de Francisco Machón Pérez	»	Las Navas	55-90		1733'00	
Pedro Martínez Martínez	»	C. Milano.....	44-46		1378'20	
Julián Pérez Albares.....	»	El Pocillo.....	44-46		1378'20	
Eusebio Piña Olivares	»	Valdezapateros	66-69		2067'40	
Cayetano Ramiro Segovia.....	»	Eras San Pedro	11-61		1035'60	
Leandro Sánchez Carrasco	»	Colorada	43-06		1334'80	
Francisco Sebastián Piña.....	»	Espartosa.....	89-44		1162'80	
Día 10 de Febrero.—ALBARES.—A las doce horas						
Juana Montiel Fernández.....	Rústica	Carromeña.....	38-81		1723'20	
Román Pérez M	»	Era vieja.....	61-93		1635'00	
Día 12 de Febrero.—ALMOGUERA.—A las doce horas						
Matías Colmenar Villatobas	Rústica	Marimingo	48-16		1704'80	
El mismo	»	La Nevada	19-38		337'20	
El mismo	»	Valderrobleno	7-50		130'40	
El mismo	»	La Colada	2-72		35'40	
El mismo	»	Majada Vacas	20-61		358'60	
Pablo Illana Domínguez.....	»	Encima Barranco Escribano ..	47-68		1687'60	
Mariano Sánchez Ortiz.....	»	Senda Atocha	44-73		1583'40	
Juan Francisco Segarra Escribano y otros....	»	Matillas	89-77		1562'00	
Manuel Segura García.....	»	Cabaña Monada	87-49		1522'40	
Antonio Villalbilla Baeza	»	Carrera o Veguilla ..	1-23-86		6614'20	
El mismo	»	Hoya Valdeolmeña.....	1-12-29		1953'80	
El mismo	»	Campanos	46-45		1644'40	
Día 13 de Febrero.—TENDILLA.—A las doce horas						
Joaquina Pastor Catalán	Rústica	Olivarón.....	42-15		2208'60	
Día 14 de Febrero.—MORATILLA DE LOS MELEROS.—A las doce horas						
Faustino García Fernández.....	Rústica	C. Navazos	29-36		649'40	
El mismo	»	Idem	42-69		145'20	
El mismo	»	La Solanilla.....	37-05		126'00	
El mismo	»	Idem	23-82		1010'00	
El mismo	»	Soria.....	13-23		625'60	
El mismo	»	Los Lamederos	52-92		1730'40	
El mismo	»	Maricapona	31-75		412'80	
El mismo	»	Eras de Bartolo.....	5-29		401'00	
El mismo	»	Los Mojones	39-47		513'20	
El mismo	»	El Tesoro.....	1-15-60		948'00	
El mismo	»	Lahornil	36-52		474'00	
El mismo	»	Fuente La Maza	2-64		22'20	
El mismo	»	La Nava.....	23-62		836'20	
El mismo	»	El Povillo.....	36-72		958'40	
El mismo	»	Carrapastrana	56-31		473'00	
El mismo	»	La Cantera.....	57-08		194'00	
El mismo	»	Pedro Tuerto.....	31-14		261'60	
El mismo	»	Las Matas	32-28		264'60	
El mismo	»	Idem	80-72		1049'40	

Día 14 de Febrero.—ROMANONES.—A las doce horas

José López Ponce.....	Rústica	Abrojo	56-06	6036'40
-----------------------	--------------	--------------	-------	---------

Día 17 de Febrero.—FUENTELENCINA.—A las doce horas

Rosario Atienza Sánchez.....	Rústica	El Parral.....	54-45	947'40
La misma	»	Haza Tordos	67-27	228'60
Manuela Brihuega Carrasco	»	Las Piedras	96-69	8856'80
Herederos de Lucía Canora Gasco.....	»	El Arenal	32-43	1290'80
Máximo Fernández Martínez.....	»	Juan Bueno	7-76	710'80
El mismo	»	Haza Malla	20-16	1528'00
Domingo Fernández Mayor.....	»	Haza Espinillo.....	48-64	1936'00
Angela García Fernández	»	Idem	48-65	1936'20
Paulino García Heras	»	La Fresneda.....	40-56	3715'20
El mismo	»	Haza Malla	32-26	2445'40
El mismo	»	Haza Mogoño	24-32	968'00
Ascensión García Mayor.....	»	Corral Carabinero.....	72-86	1267'80
Domingo Gasco Gascón	»	Juan Bueno	15-52	1421'60
Angel Mateo Fernández.....	»	El Navajo.....	32-43	1290'80
Emilia Mayor Canalejas.....	»	Juan Bueno	15-52	53'40
La misma	»	Solana Hurtado.....	21-49	1968'40
Baldomero Pareja Fernández.....	»	Solana Hituelo	6-11	559'60
El mismo	»	Haza Malla	20-17	1528'60
Domingo Pérez Villa	»	El Ramo.....	32-23	1282'80
Julián Pérez Villa	»	Molino Serna	15-53	1456'80
Antonio Ruiz Pareja.....	»	B. Pinilla	15-52	1176'40
El mismo	»	C. Berninches.....	32-00	128'00
Anacleto Ruiz Romera.....	»	El Batán.....	15-52	1015'00
Dionisio Saboya Fernández.....	»	C. Olivar.....	93-50	1209'20
El mismo	»	Las Eras.....	5-27	399'40
Angela Saboya Roperio.....	»	Valdecanalejas.....	12-08	1106'20
La misma	»	El Chatino	37-80	1232'20
León Saboya Sánchez y hermanos.....	»	El Cerro.....	87-98	351'80
Los mismos	»	El Olmillo	24-36	969'60
Los mismos	»	Valdemartín	25-26	101'00
Manuel Sánchez Alonso.....	»	El Chatino.....	25-87	450'20
El mismo	»	La Vega.....	7-59	712'00
Facunda Sánchez Jaén.....	»	El Queregente.....	95-98	1446'00
Justa Sánchez Morán	»	Cuesta Gallón.....	36-22	1180'80
María Sánchez Picazo	»	El Parral	77-78	1353'40
La misma	»	C. Budia	1-36	23'60
La misma	»	C. Brihuega.....	32-37	129'40
Norberto Sánchez Sanz	»	Capellanía	15-52	506'00
El mismo	»	C. Fuentecilla.....	2-69	881'20
Vicente Sánchez Tabernero.....	»	Cerrillo Acelgas.....	44-54	1772'60
Miguel Tabernero Parra.....	»	Haza Zorra	12-94	225'20
El mismo	»	Haza Estudiante	12-17	484'40
El mismo	»	La Quema	36-75	639'40

Día 18 de Febrero.—DRIEBES.—A las doce horas

Jesús García González	Rústica	Monte de Mazuecos	32-33	1144'40
-----------------------------	--------------	-------------------------	-------	---------

Día 20 de Febrero.—MAZUECOS.—A las doce horas

Juan Bautista Martínez Ramírez.....	Rústica	La Mata Aranguarez	59-93	1042'80
-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------	---------

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta..

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Pastrana a 3 de Enero de 1958.—El Recaudador, Jesús Fraile.